

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCION No. SMV 790 -16**  
**(de 12 de diciembre de 2016)**

La Superintendencia del Mercado de Valores,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que a la **Sociedad de Alimentos de Primera, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No. 289713 desde el 18 de julio de 1994; se le autorizó mediante Resolución CNV No.445-11 de 20 de diciembre de 2011, el registro de bonos corporativos hasta por un monto de Cuarenta Millones (US\$40,000,000.00);

Que el 23 de agosto de 2016, **Sociedad de Alimentos de Primera, S.A.**, solicitó mediante apoderados, ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones al registro de los bonos corporativos hasta por un monto de Cuarenta Millones (US\$40,000,000.00); autorizadas mediante Resolución CNV No.445-11 de 20 de diciembre de 2011;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informes que reposa en el expediente de fecha 25 de agosto y 12 de diciembre de 2016; remitiendo al solicitante nota de observaciones de fecha 15 de septiembre de 2016 y correos electrónicos de 28 de octubre, 17, 22, 24, 25, y 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, las cuales fueron atendidas según consta en notas del Apoderado presentadas en la Superintendencia el 18 de octubre, 7, 18, 23, 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2016;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los bonos corporativos hasta por un monto de Cuarenta Millones (US\$40,000,000.00), en lo que respecta a lo siguiente:

<b>Términos y Condiciones</b>	<b>Términos y Condiciones Originales</b>	<b>Términos y Condiciones a Modificar</b>
<b>Cómputo y Pago de Interés</b>	Los Bonos devengarán una tasa de interés según la siguiente tabla con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros consolidados por los cuales se entenderán como los estados financieros combinados del Emisor y de Productos Alimenticios Pascual, S.A. o los estados financieros consolidados de Empresa Panameña de Alimentos, S.A. en el evento que estos se consoliden con el Emisor y con Productos Alimenticios Pascual, S.A. (en adelante los "Estados Financieros Consolidados"), revisable trimestralmente, a saber:	Los Bonos devengarán una tasa de interés según la siguiente tabla con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros consolidados por los cuales se entenderán como los estados financieros combinados del Emisor y de Productos Alimenticios Pascual, S.A. o los estados financieros consolidados de Empresa Panameña de Alimentos, S.A. en el evento que estos se consoliden con el Emisor y con Productos Alimenticios Pascual, S.A. (en adelante los "Estados Financieros Consolidados"), revisable trimestralmente, a saber:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																														
	<table border="1" data-bbox="350 387 915 559"> <thead> <tr> <th>Deuda Financiera Neta / EBITDA</th> <th>Tasa</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.75%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 3.0x a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.50%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 2.0x a 3.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.25%</td> <td>4.25%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 2.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.00%</td> <td>3.75%</td> </tr> </tbody> </table>	Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo	Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%	De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%	De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%	Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%	<table border="1" data-bbox="964 387 1513 569"> <thead> <tr> <th>Deuda Financiera Neta / EBITDA</th> <th>Tasa</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.75%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 3.0x a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.50%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 2.0x a 3.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.25%</td> <td>4.25%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 2.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.00%</td> <td>3.75%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="964 602 1513 962"><b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, la tasa de interés aplicable a los Bonos, a partir de la tabla arriba detallada, será calculada con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros del Emisor, sin incluir a Productos Alimenticios Pascual, S.A. ni a Empresa Panameña de Alimentos, S.A.</b></p>	Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo	Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%	De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%	De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%	Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%
Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo																														
Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%																														
De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%																														
De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%																														
Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%																														
Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo																														
Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%																														
De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%																														
De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%																														
Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%																														
<p data-bbox="139 999 318 1053"><b>Obligaciones de Hacer</b></p>	<p data-bbox="350 999 932 1139">Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor (incluyendo Subsidiarias y Afiliadas) y a los Fiaidores Solidarios, durante la vigencia de la Emisión, a saber:</p> <p data-bbox="367 1182 448 1214">(i) ...</p> <p data-bbox="367 1257 932 1542">(ii) el Emisor se obliga, de acuerdo a los Estados Financieros Consolidados, a mantener las siguientes razones financieras, mientras no se haya pagado en su totalidad el capital de los Bonos y, a menos que una Mayoría de los Tenedores Registrados disponga otra cosa:</p> <ul data-bbox="396 1774 932 1989" style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• mantener un patrimonio mínimo de US\$65,000,000.00.</li> </ul> <p data-bbox="350 2193 383 2214">...</p> <p data-bbox="350 2257 448 2290">(iii) ...</p> <p data-bbox="350 2333 932 2462">(iv) el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros Consolidados del grupo dentro de los 90</p>	<p data-bbox="964 999 1513 1107"><b>Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor, durante la vigencia de la Emisión, a saber:</b></p> <p data-bbox="980 1182 1062 1214">(i) ...</p> <p data-bbox="980 1257 1513 1731">(ii) el Emisor se obliga, de acuerdo a los Estados Financieros Consolidados, a mantener las siguientes razones financieras, mientras no se haya pagado en su totalidad el capital de los Bonos y, a menos que una Mayoría de los Tenedores Registrados disponga otra cosa. <b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor se obliga a mantener las mismas razones financieras, de acuerdo a los Estados Financieros del Emisor:</b></p> <ul data-bbox="1010 1774 1513 2139" style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• mantener un patrimonio mínimo de US\$65,000,000.00. <b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor se obliga a mantener un patrimonio mínimo de US\$10,000,000</b></li> </ul> <p data-bbox="964 2193 997 2214">...</p> <p data-bbox="964 2257 1062 2290">(iii) ...</p> <p data-bbox="964 2333 1513 2462">(iv) el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros Consolidados del grupo dentro de los</p>																														

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros Consolidados para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes al cierre del correspondiente trimestre;</p> <p>(v) ...</p> <p>(vi) ...</p> <p>(vii) ...</p> <p>(viii) ...</p> <p>(ix) ...</p> <p>(x) ...</p> <p>(xi) ...</p> <p>(xii) ...</p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>(xv) ...</p> <p>(xvi) ...</p> <p>(xvii) ...</p>	<p>90 días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros Consolidados para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes al cierre del correspondiente trimestre;</p> <p><b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros del Emisor dentro de los 90 días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros del Emisor para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes al cierre del correspondiente trimestre;</b></p> <p>(v) ...</p> <p>(vi) ...</p> <p>(vii) ...</p> <p>(viii) ...</p> <p>(ix) ...</p> <p>(x) ...</p> <p>(xi) ...</p> <p>(xii) ...</p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>(xv) ...</p> <p>(xvi) ...</p> <p>(xvii) ...</p>
<p><b>Vencimiento por Incumplimiento</b></p>	<p>Cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:</p> <p>(i) ...</p> <p>(ii) ...</p>	<p>Cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:</p> <p>(i) ...</p> <p>(ii) ...</p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>(iii) ...</p> <p>(iv) ...</p> <p>(v) ...</p> <p>(vi) ...</p> <p>(vii) ...</p> <p>(viii) ...</p> <p>(ix) ...</p> <p>(x) ...</p> <p>(xi) ...</p> <p>(xii) si el Emisor o los Fiadores Solidarios incumplen con cualquier otra deuda, incluyendo pero sin limitarse a las obligaciones derivadas de la Emisión Pascual;</p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>...</p>	<p>(iii) ...</p> <p>(iv) ...</p> <p>(v) ...</p> <p>(vi) ...</p> <p>(vii) ...</p> <p>(viii) ...</p> <p>(ix) ...</p> <p>(x) ...</p> <p>(xi) ...</p> <p><b>(xii) si el Emisor o los Fiadores Solidarios incumplen con cualquier otra deuda;</b></p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>...</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No.7867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito, adicionada mediante Escritura Pública No.9305 de 9 de noviembre de 2011, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H. de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público (en adelante el “Fideicomiso”), en beneficio en primera instancia de Banco General S.A., como acreedor bancario en virtud de siguientes obligaciones: i) una Emisión Privada de Bonos Corporativos del Emisor con Banco General, S.A. celebrada el 14 de mayo de 2004 y sus posteriores modificaciones; ii) Contrato de Préstamo Puente entre la sociedad Grandeza Holdings, Inc. (absorbida con posterioridad a dicho préstamo por Saprisa) y Banco General, S.A. celebrado el día 27 de diciembre de 2010 y enmendado el día 30 de junio de 2011; iii) unos Contratos de Préstamo Puente del Emisor con Banco General, S.A., celebrados el día 4 de julio de</p>	<p><b>La Emisión estará garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública (en adelante el “Fideicomiso”), en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección, tan pronto se apruebe la Solicitud de Consentimiento.</b></p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>2011; iv) un Contrato de Préstamo Comercial otorgado por Banco General, S.A. a favor de Saprisa fechado el día 1 de septiembre de 2008 (en adelante las “Obligaciones Bancarias”) En segunda instancia y una vez se cancelen las Obligaciones Bancarias con el producto de esta Emisión, dicho Fideicomiso será en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección y de los tenedores de la Emisión Pascual.</p> <p>El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el “Patrimonio Fideicomitado”):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) prenda sobre las acciones del Emisor y de Pascual, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos propietarios (en adelante la “Garantía Prendaria”);</li> <li>(ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor o sus afiliadas, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las “Fincas”);</li> <li>(iii) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y</li> <li>(iv) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor y Pascual, u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario.</li> </ul>	<p>El Fideicomiso estará compuesto de los siguientes bienes (en adelante el “Patrimonio Fideicomitado”):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>(i) prenda sobre las acciones del Emisor, constituida mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos propietarios (en adelante la “Garantía Prendaria”);</b></li> <li><b>(ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las “Fincas”);</b></li> <li><b>(iii) Primera Hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del Emisor;</b></li> <li><b>(iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y</b></li> <li><b>(v) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor, u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario.</b></li> </ul> <p><b>En caso que la Mayoría de los Tenedores Registrados apruebe un Cambio de Control del Emisor, el nuevo propietario de las acciones del Emisor se hará parte del contrato de prenda antes mencionado mediante la suscripción de un instrumento de adhesión a dicho contrato de prenda. La adhesión del nuevo propietario al contrato de prenda con la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados no constituirá un cambio en los términos y condiciones de los Bonos y por tanto dicha adhesión no tendrá</b></p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p><b>que ser registrada en la SMV conforme lo previsto en el Acuerdo N°4 de 2003, sino que una copia del instrumento de adhesión será entregado a la SMV.</b></p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>A continuación se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:</p> <p><b>Fincas de propiedad de Productos Alimenticios Pascual, S.A.:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>5) Finca número 20,445, inscrita al Rollo 304, Documento 1 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>6) Finca número 24,950 inscrita al Documento 210,160 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>7) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> <li>8) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</li> </ol>	<p>A continuación se detallan los bienes <b>muebles e</b> inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:</p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																																																								
	<p>9) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>10) Finca número 9,179, inscrita al Tomo 1,071, Folio 198 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>11) Finca número 11,020, inscrita al Tomo 1486, Folio 372 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>12) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>13) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>14) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por las empresas abajo descritas, los cuales incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:</p> <table border="1" data-bbox="349 1787 917 2338"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Extensión</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> <th>Valor de Mercado por m<sup>2</sup> (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,671</td> <td rowspan="4">36,805</td> <td rowspan="4">Panamá</td> <td rowspan="4">19,500,000</td> <td rowspan="4">529.82</td> </tr> <tr> <td>8,823</td> </tr> <tr> <td>9,489</td> </tr> <tr> <td>36,759</td> </tr> <tr> <td>20,445</td> <td>2,001</td> <td>David</td> <td>404,147</td> <td>201.97</td> </tr> <tr> <td>24,950</td> <td>3,200</td> <td>Aguadulce</td> <td>478,748</td> <td>149.61</td> </tr> <tr> <td>21,035</td> <td rowspan="3">5,400</td> <td rowspan="3">Panamá</td> <td rowspan="3">3,785,099</td> <td rowspan="3">700.94</td> </tr> <tr> <td>23,954</td> </tr> <tr> <td>34,624</td> </tr> <tr> <td>9,179</td> <td rowspan="2">3,747</td> <td rowspan="2">Penonomé</td> <td rowspan="2">539,304</td> <td rowspan="2">143.93</td> </tr> <tr> <td>11,020</td> </tr> <tr> <td>42,670</td> <td>26,227</td> <td>Penonomé</td> <td>251,673</td> <td>9.60</td> </tr> <tr> <td>5,419</td> <td>89,638</td> <td>Bugaba</td> <td>2,072,217</td> <td>23.12</td> </tr> <tr> <td>23,675</td> <td>8,588</td> <td>Renacimiento</td> <td>108,034</td> <td>12.58</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>27,169,222</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Extensión	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por m <sup>2</sup> (US\$)	8,671	36,805	Panamá	19,500,000	529.82	8,823	9,489	36,759	20,445	2,001	David	404,147	201.97	24,950	3,200	Aguadulce	478,748	149.61	21,035	5,400	Panamá	3,785,099	700.94	23,954	34,624	9,179	3,747	Penonomé	539,304	143.93	11,020	42,670	26,227	Penonomé	251,673	9.60	5,419	89,638	Bugaba	2,072,217	23.12	23,675	8,588	Renacimiento	108,034	12.58	<b>Total</b>			<b>27,169,222</b>		
Finca	Extensión	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por m <sup>2</sup> (US\$)																																																						
8,671	36,805	Panamá	19,500,000	529.82																																																						
8,823																																																										
9,489																																																										
36,759																																																										
20,445	2,001	David	404,147	201.97																																																						
24,950	3,200	Aguadulce	478,748	149.61																																																						
21,035	5,400	Panamá	3,785,099	700.94																																																						
23,954																																																										
34,624																																																										
9,179	3,747	Penonomé	539,304	143.93																																																						
11,020																																																										
42,670	26,227	Penonomé	251,673	9.60																																																						
5,419	89,638	Bugaba	2,072,217	23.12																																																						
23,675	8,588	Renacimiento	108,034	12.58																																																						
<b>Total</b>			<b>27,169,222</b>																																																							

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p><b>Bienes muebles propiedad del Emisor:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un (1) Sistema para el tratamiento de aguas residuales conformado por varios equipos suministrados por BIOTECS y que comprenden: Tamiz Estático, Tanque Tapa de Grasa, Tanque de Ecuación, Tanque de Coagulación, Tanque de Flotación, Tanque de Desgasificación, Reactor de Metanización, Decantador Trifásico e internos del Reactor, Quemador de Biogas, Trampa de Biogas, Tanque de Aireación, Aireador Mecánico con un valor en libros de US\$791,946.93.</li> <li>2. Una (1) Máquina Termoformadora, Marca BISIGNANO, Modelo BT-4X1, Serie No. 03-06059-000-000 con un valor de mercado según avalúos de US\$166,084.00.</li> <li>3. Un (1) Colocador de Mangas de Botellas Contorneadas, Marca XU-YUAN, Modelo XYL-200, Serie No. L200910044 con un valor de mercado según avalúos de 146,847.75.</li> <li>4. Dos (2) Homogenizadores, Marca GEA, Modelo NS3075/55H, Serie No. 7960) con un valor de mercado según avalúos de US\$143,888.25.</li> <li>5. Una (1) Descremadora, Marca TETRAPAK, Modelo CMRPX614HGV-74C, Serie No. 4159709/2008 con un valor de mercado según avalúos de US\$145,143.20.</li> <li>6. Una (1) Encartonadora, Marca EVERGREEN, Modelo Q-5, Serie No. 4509R con un valor de mercado según avalúos de US\$66,343.00.</li> <li>7. Un (1) Enfriador de Yogurt, Marca IBERLACT, Modelo C8-KSR, Serie No. 30106-35245 con un valor de mercado según avalúos de US\$96,605.90.</li> <li>8. Una (1) Planta Eléctrica, Marca MODASA, Modelo MP6151, Serie No. MD315 con un valor de mercado según avalúos de US\$75,399.10.</li> <li>9. Un (1) Colocador de Mangas para Yogurt, Marca GRAHAM, Modelo 20111-025, Serie No. 20111 con un valor de mercado según avalúos de US\$89,679.25.</li> <li>10. Un (1) Colocador de Mangas para Yogurt, Marca GRAHAM, Modelo</li> </ol>



Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p>20111-025, Serie No. 20105 con un valor de mercado según avalúos de US\$73,600.00</p> <p>11. Una (1) Máquina Llenadora Rotativa de Helados, Marca TEKNO-ICE, Modelo TEKNOFILL 4000, Serie No. FL082012 con un valor de mercado según avalúos de US\$78,284.70.</p> <p>12. Un (1) Pasteurizador, Marca TETRAPAK, conformado por: 2 válvulas Alfa Laval, modelo TCR; 1 PLC Allen Bradley, Modelo CompaLogix 5000; 1 Intercambiador Alfa Laval, modelo h7 con un valor de mercado según avalúos de US\$44,422.50.</p> <p>13. Una (1) Caldera, Marca CLEAVER BROOK, Modelo CB600-100, Serie No. L-104916 con un valor de mercado según avalúos de US\$28,684.00</p> <p>14. Una (1) Máquina Envasadora Federal, máquina de llenado rotativo con 24 boquillas para referencias de medio galón y galón, con estación de dosificación y tapado más alimentador de tapas independiente con un valor de mercado según avalúos de US\$428,000.00</p> <p>15. Un (1) Aumento de la Capacidad de Formulación, Sistema completo de formulación con 2 mezcladores Tetrapak Almix, mas tuberias de transporte de producto y sistema de control Allen Braidley con un valor de mercado según avalúos de US\$134,550.00.</p> <p>16. Una (1) Bodega de Almacenamiento de Materia Prima, construcción mixta de concreto y panel sandwich de 17 metros de altura y 600 m2 con estantería marca argudo para 900 posiciones de almacenamiento con un valor en libros de US\$1,100,000.00.</p> <p>17. Un (1) Cambio de Sistema de Agua Potable, filtros para agua de 150 micras contres etapas de filtrado para agua potable, con bombas y válvulas de control con un valor de mercado según avalúos de US\$131,100.00.</p> <p>18. Un (1) Sistema de Chiller y Aire Acondicionado de Planta, sistema de climatización de 20HP para sala de proceso estéril de UHT con bombas y tuberías aisladas con un valor de</p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p>mercado según avalúos de US\$105,000.00</p> <p>19. Un (1) Tanque de Reserva de Agua Potable, dos tanque de 25000 galones cada uno con resina interna para agua potable con un valor de mercado según avalúos de US\$53,600.00</p> <p>20. Una (1) Línea de Pasteurizado UHT y Nave de Producción, edificio para planta de UHT de 1350 m2, instalación de líneas de producto y servicios completa, ultrapauterizador Tetra Flex de 6000 litros hora, con 2 tanque de acero inoxidable para 13500 galones, sistema de control de planta Allen Bradley con un valor de mercado según avalúos de US\$3,996,900.00</p> <p>21. Un (1) Sistema de Tapa Rosca en las Encartonadoras Evergreen, adaptación para colocar tapas en la llenadoras Q para formatos de Pinta y media Pinta con un valor de mercado según avalúos de US\$189,600.00</p> <p>Estos bienes fueron objeto de un avalúo en octubre del año 2016 por parte de la empresa AVINCO, cuyas copias reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores y los cuales estarán disponibles a los Tenedores Registrados</p> <p>AVINCO es una empresa establecida en el año 2000 con la visión de ofrecerle al creciente mercado inmobiliario en Panamá los servicios de Avalúos, Inspecciones y Construcción. En la actualidad, cuenta con un equipo de profesionales idóneos y se ha posicionado como empresa líder en el mercado de avalúos, siendo reconocidos por todos los bancos de la localidad y por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus oficinas principales se encuentran en la Ciudad de Panamá y cuenta con sucursales en Santiago (Veraguas) y David (Chiriquí).</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p><b>Fincas de Propiedad del Emisor:</b></p> <p>15) Finca número 10,205, inscrita al Tomo 1,291, Folio 408 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos</p>	<p><b>Fincas de Propiedad del Emisor:</b></p> <p>1) Finca número 10,205, inscrita al Tomo 1,291, Folio 408 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos</p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																																
	<p>linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; y</p> <p>16) Finca número 141,195, inscrita al Rollo 16,916, Documento 6 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por las empresas abajo descritas:</p> <table border="1" data-bbox="342 895 906 1126"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Extensión (mts<sup>2</sup>)</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> <th>Valor de Mercado por m<sup>2</sup> (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10,205</td> <td>1,576</td> <td>Aguadulce</td> <td>192,088</td> <td>121.88</td> </tr> <tr> <td>141,195</td> <td>40,047</td> <td>Panamá</td> <td>12,250,000</td> <td>305.89</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>12,442,088</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Extensión (mts <sup>2</sup> )	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por m <sup>2</sup> (US\$)	10,205	1,576	Aguadulce	192,088	121.88	141,195	40,047	Panamá	12,250,000	305.89	<b>Total</b>			<b>12,442,088</b>		<p>linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; y</p> <p>2) Finca número 141,195, inscrita al Rollo 16,916, Documento 6 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por la empresa AVINCO, en Octubre del año 2016:</p> <table border="1" data-bbox="1008 935 1458 1077"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10,205</td> <td>Aguadulce</td> <td>350,000</td> </tr> <tr> <td>141,195</td> <td>Panamá</td> <td>14,475,000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>14,825,000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	10,205	Aguadulce	350,000	141,195	Panamá	14,475,000	<b>Total</b>		<b>14,825,000</b>
Finca	Extensión (mts <sup>2</sup> )	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por m <sup>2</sup> (US\$)																														
10,205	1,576	Aguadulce	192,088	121.88																														
141,195	40,047	Panamá	12,250,000	305.89																														
<b>Total</b>			<b>12,442,088</b>																															
Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)																																
10,205	Aguadulce	350,000																																
141,195	Panamá	14,475,000																																
<b>Total</b>		<b>14,825,000</b>																																
<p><b>Fianzas Solidarias</b></p>	<p>...</p> <p>Los Fiadores Solidarios garantizan irrevocable y solidariamente a cada Tenedor Registrado de los Bonos el pago puntual y completo del capital e intereses adeudados por el Emisor a dicho Tenedor Registrado de conformidad con lo estipulado en los términos y condiciones de dichos Bonos, así como, los intereses moratorios que se ocasionen por el no pago en el término estipulado, ya sea del capital y/o de los intereses, y los gastos y costas en que incurra el Tenedor Registrado en la ejecución de la Fianza; y por este medio el Fiador consiente en todos los términos y condiciones de los citados Bonos, y consiente además en que cualquier Tenedor Registrado de un Bono podrá liberarlo sin que ello afecte la obligación del Fiador para con los demás Tenedores Registrados y los derechos de estos.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Los Fiadores Solidarios garantizan irrevocable y solidariamente <b>al Fiduciario</b> el pago puntual y completo del capital e intereses adeudados por el Emisor a <b>cada uno de los Tenedores Registrados de los Bonos</b> de conformidad con lo estipulado en los términos y condiciones de dichos Bonos, así como, los intereses moratorios que se ocasionen por el no pago en el término estipulado, ya sea del capital y/o de los intereses, y los gastos y costas en que incurra el Tenedor Registrado en la ejecución de la Fianza; y por este medio el Fiador consiente en todos los términos y condiciones de los citados Bonos, y consiente además en que cualquier Tenedor Registrado de un Bono podrá liberarlo sin que ello afecte la obligación del Fiador para con los demás Tenedores Registrados y los derechos de estos.</p> <p><b>No obstante lo anterior, las Fianzas de Pascual y de EPA terminarán y quedarán liberadas, y por tanto, dejarán de garantizar las obligaciones derivadas de los Documentos de la Emisión, si la Mayoría de los Tenedores Registrados aprueba que haya un cambio de control en el Emisor. En vista que la terminación de las Fianzas de Pascual y de EPA está prevista desde ahora en los Documentos de la Emisión, la terminación de dichas fianzas con la</b></p>																																

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p>aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados no constituirá un cambio en los términos y condiciones de los Bonos y por tanto dicha terminación y liberación de las Fianzas de Pascual y de EPA no tendrá que ser registrada en la SMV conforme lo previsto en el Acuerdo N°4 de 2003.</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único: Registrar** la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos, autorizados mediante Resolución CNV No.445-11 de 20 de diciembre de 2011, hasta por Cuarenta Millones de Dólares (US\$40, 000,000.00) de la sociedad **Sociedad de Alimentos de Primera, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																														
<p><b>Cómputo y Pago de Interés</b></p>	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés según la siguiente tabla con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros consolidados por los cuales se entenderán como los estados financieros combinados del Emisor y de Productos Alimenticios Pascual, S.A. o los estados financieros consolidados de Empresa Panameña de Alimentos, S.A. en el evento que estos se consoliden con el Emisor y con Productos Alimenticios Pascual, S.A. (en adelante los “Estados Financieros Consolidados”), revisable trimestralmente, a saber:</p> <table border="1" data-bbox="345 1741 911 1916"> <thead> <tr> <th>Deuda Financiera Neta / EBITDA</th> <th>Tasa</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.75%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 3.0x a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.50%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 2.0x a 3.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.25%</td> <td>4.25%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 2.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.00%</td> <td>3.75%</td> </tr> </tbody> </table>	Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo	Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%	De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%	De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%	Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés según la siguiente tabla con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros consolidados por los cuales se entenderán como los estados financieros combinados del Emisor y de Productos Alimenticios Pascual, S.A. o los estados financieros consolidados de Empresa Panameña de Alimentos, S.A. en el evento que estos se consoliden con el Emisor y con Productos Alimenticios Pascual, S.A. (en adelante los “Estados Financieros Consolidados”), revisable trimestralmente, a saber:</p> <table border="1" data-bbox="958 1741 1507 1916"> <thead> <tr> <th>Deuda Financiera Neta / EBITDA</th> <th>Tasa</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.75%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 3.0x a 4.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.50%</td> <td>4.50%</td> </tr> <tr> <td>De 2.0x a 3.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.25%</td> <td>4.25%</td> </tr> <tr> <td>Menor a 2.0x</td> <td>Libor 3 M + 3.00%</td> <td>3.75%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, la tasa de interés aplicable a los Bonos, a partir de la tabla arriba detallada, será calculada con base en el nivel de endeudamiento (Deuda Financiera Neta/EBITDA) de los estados financieros del Emisor, sin incluir a Productos Alimenticios Pascual, S.A. ni a Empresa Panameña de Alimentos, S.A.</b></p>	Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo	Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%	De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%	De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%	Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%
Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo																														
Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%																														
De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%																														
De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%																														
Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%																														
Deuda Financiera Neta / EBITDA	Tasa	Mínimo																														
Mayor a 4.0x	Libor 3 M + 3.75%	4.50%																														
De 3.0x a 4.0x	Libor 3 M + 3.50%	4.50%																														
De 2.0x a 3.0x	Libor 3 M + 3.25%	4.25%																														
Menor a 2.0x	Libor 3 M + 3.00%	3.75%																														
<p><b>Obligaciones de Hacer</b></p>	<p>Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor (incluyendo Subsidiarias y Afiliadas) y a los Fiadores Solidarios,</p>	<p><b>Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor, durante la vigencia de la Emisión, a saber:</b></p>																														

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>durante la vigencia de la Emisión, a saber:</p> <p>(i) ...</p> <p>(ii) el Emisor se obliga, de acuerdo a los Estados Financieros Consolidados, a mantener las siguientes razones financieras, mientras no se haya pagado en su totalidad el capital de los Bonos y, a menos que una Mayoría de los Tenedores Registrados disponga otra cosa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• mantener un patrimonio mínimo de US\$65,000,000.00.</li> </ul> <p>...</p> <p>(iii) ...</p> <p>(iv) el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros Consolidados del grupo dentro de los 90 días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros Consolidados para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes al cierre del correspondiente trimestre;</p>	<p>(i) ...</p> <p>(ii) el Emisor se obliga, de acuerdo a los Estados Financieros Consolidados, a mantener las siguientes razones financieras, mientras no se haya pagado en su totalidad el capital de los Bonos y, a menos que una Mayoría de los Tenedores Registrados disponga otra cosa. <b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor se obliga a mantener las mismas razones financieras, de acuerdo a los Estados Financieros del Emisor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• mantener un patrimonio mínimo de US\$65,000,000.00. <b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor se obliga a mantener un patrimonio mínimo de US\$10,000,000</b></li> </ul> <p>...</p> <p>(iii) ...</p> <p>(iv) el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros Consolidados del grupo dentro de los 90 días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros Consolidados para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes al cierre del correspondiente trimestre;</p> <p><b>En caso de ocurrir un Cambio de Control, el Emisor deberá proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia los Estados Financieros del Emisor dentro de los 90 días calendario siguientes al cierre del correspondiente año fiscal; y los Estados Financieros del Emisor para cada trimestre de cada uno de sus respectivos años fiscales, dentro de los 60 días calendario siguientes</b></p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	(v) ... (vi) ... (vii) ... (viii) ... (ix) ... (x) ... (xi) ... (xii) ... (xiii) ... (xiv) ... (xv) ... (xvi) ... (xvii) ...	<p style="text-align: center;"><b>al cierre del correspondiente trimestre;</b></p> (v) ... (vi) ... (vii) ... (viii) ... (ix) ... (x) ... (xi) ... (xii) ... (xiii) ... (xiv) ... (xv) ... (xvi) ... (xvii) ...
<p><b>Vencimiento por Incumplimiento</b></p>	<p>Cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:</p> (i) ... (ii) ... (iii) ... (iv) ... (v) ... (vi) ... (vii) ... (viii) ... (ix) ... (x) ... (xi) ... (xii) si el Emisor o los Fiadores Solidarios incumplen con cualquier otra deuda,	<p>Cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:</p> (i) ... (ii) ... (iii) ... (iv) ... (v) ... (vi) ... (vii) ... (viii) ... (ix) ... (x) ... (xi) ... <p><b>(xii) si el Emisor o los Fiadores Solidarios incumplen con cualquier</b></p>

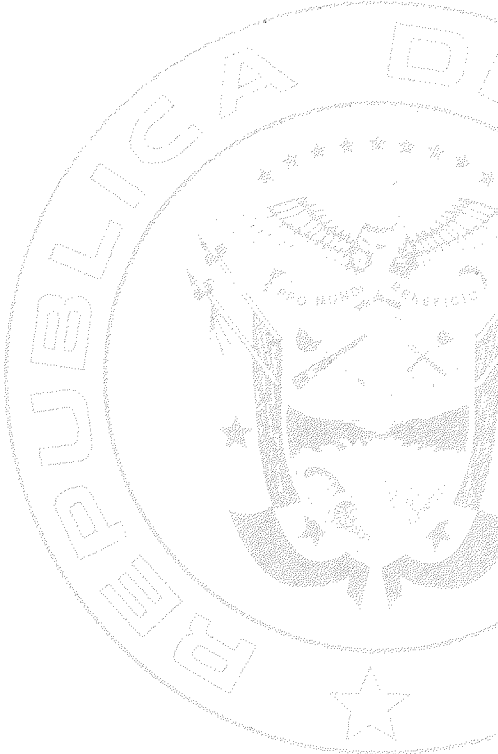
Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>incluyendo pero sin limitarse a las obligaciones derivadas de la Emisión Pascual;</p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>...</p>	<p><b>otra deuda;</b></p> <p>(xiii) ...</p> <p>(xiv) ...</p> <p>...</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No.7867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito, adicionada mediante Escritura Pública No.9305 de 9 de noviembre de 2011, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H. de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público (en adelante el “Fideicomiso”), en beneficio en primera instancia de Banco General S.A., como acreedor bancario en virtud de siguientes obligaciones: i) una Emisión Privada de Bonos Corporativos del Emisor con Banco General, S.A. celebrada el 14 de mayo de 2004 y sus posteriores modificaciones; ii) Contrato de Préstamo Puente entre la sociedad Grandeza Holdings, Inc. (absorbida con posterioridad a dicho préstamo por Saprisa) y Banco General, S.A. celebrado el día 27 de diciembre de 2010 y enmendado el día 30 de junio de 2011; iii) unos Contratos de Préstamo Puente del Emisor con Banco General, S.A., celebrados el día 4 de julio de 2011; iv) un Contrato de Préstamo Comercial otorgado por Banco General, S.A. a favor de Saprisa fechado el día 1 de septiembre de 2008 (en adelante las “Obligaciones Bancarias”) En segunda instancia y una vez se cancelen las Obligaciones Bancarias con el producto de esta Emisión, dicho Fideicomiso será en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección y de los tenedores de la Emisión Pascual.</p> <p>El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el “Patrimonio Fideicomitado”):</p> <p>(i) prenda sobre las acciones del Emisor y de Pascual, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos</p>	<p><b>La Emisión estará garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública (en adelante el “Fideicomiso”), en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección, tan pronto se apruebe la Solicitud de Consentimiento.</b></p> <p>El Fideicomiso estará compuesto de los siguientes bienes (en adelante el “Patrimonio Fideicomitado”):</p> <p>(i) <b>prenda sobre las acciones del Emisor, constituida mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus</b></p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>propietarios (en adelante la “Garantía Prendaria”);</p> <p>(ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor o sus afiliadas, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las “Fincas”);</p> <p>(iii) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y</p> <p>(iv) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor y Pascual, u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario.</p>	<p>respectivos propietarios (en adelante la “Garantía Prendaria”);</p> <p>(ii) <b>Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las “Fincas”);</b></p> <p>(iii) <b>Primera Hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del Emisor;</b></p> <p>(iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y</p> <p>(v) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor, u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario.</p> <p><b>En caso que la Mayoría de los Tenedores Registrados apruebe un Cambio de Control del Emisor, el nuevo propietario de las acciones del Emisor se hará parte del contrato de prenda antes mencionado mediante la suscripción de un instrumento de adhesión a dicho contrato de prenda. La adhesión del nuevo propietario al contrato de prenda con la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados no constituirá un cambio en los términos y condiciones de los Bonos y por tanto dicha adhesión no tendrá que ser registrada en la SMV conforme lo previsto en el Acuerdo N°4 de 2003, sino que una copia del instrumento de adhesión será entregado a la SMV.</b></p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>A continuación se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:</p> <p><b>Fincas de propiedad de Productos Alimenticios Pascual, S.A.:</b></p> <p>1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el</p>	<p>A continuación se detallan los bienes <b>muebles e</b> inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:</p>



Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
	<p>Registro Público;</p> <p>2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>5) Finca número 20,445, inscrita al Rollo 304, Documento 1 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>6) Finca número 24,950 inscrita al Documento 210,160 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>7) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>8) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>9) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>10) Finca número 9,179, inscrita al Tomo 1,071, Folio 198 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>11) Finca número 11,020, inscrita al Tomo 1486, Folio 372 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>12) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan</p>	

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																																																								
	<p>en el Registro Público;</p> <p>13) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;</p> <p>14) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por las empresas abajo descritas, los cuales incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:</p> <table border="1" data-bbox="354 1091 922 1645"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Extensión</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> <th>Valor de Mercado por mt<sup>2</sup> (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,671</td> <td rowspan="4">36,805</td> <td rowspan="4">Panamá</td> <td rowspan="4">19,500,000</td> <td rowspan="4">529.82</td> </tr> <tr> <td>8,823</td> </tr> <tr> <td>9,489</td> </tr> <tr> <td>36,759</td> </tr> <tr> <td>20,445</td> <td>2,001</td> <td>David</td> <td>404,147</td> <td>201.97</td> </tr> <tr> <td>24,950</td> <td>3,200</td> <td>Aguadulce</td> <td>478,748</td> <td>149.61</td> </tr> <tr> <td>21,035</td> <td rowspan="3">5,400</td> <td rowspan="3">Panamá</td> <td rowspan="3">3,785,099</td> <td rowspan="3">700.94</td> </tr> <tr> <td>23,954</td> </tr> <tr> <td>34,624</td> </tr> <tr> <td>9,179</td> <td rowspan="2">3,747</td> <td rowspan="2">Peñonomé</td> <td rowspan="2">539,304</td> <td rowspan="2">143.93</td> </tr> <tr> <td>11,020</td> </tr> <tr> <td>42,670</td> <td>26,227</td> <td>Peñonomé</td> <td>251,673</td> <td>9.60</td> </tr> <tr> <td>5,419</td> <td>89,638</td> <td>Bugaba</td> <td>2,072,217</td> <td>23.12</td> </tr> <tr> <td>23,675</td> <td>8,588</td> <td>Renacimiento</td> <td>108,034</td> <td>12.58</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>27,169,222</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Extensión	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por mt <sup>2</sup> (US\$)	8,671	36,805	Panamá	19,500,000	529.82	8,823	9,489	36,759	20,445	2,001	David	404,147	201.97	24,950	3,200	Aguadulce	478,748	149.61	21,035	5,400	Panamá	3,785,099	700.94	23,954	34,624	9,179	3,747	Peñonomé	539,304	143.93	11,020	42,670	26,227	Peñonomé	251,673	9.60	5,419	89,638	Bugaba	2,072,217	23.12	23,675	8,588	Renacimiento	108,034	12.58	<b>Total</b>			<b>27,169,222</b>		<p><b>Bienes muebles propiedad del Emisor:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (1) Sistema para el tratamiento de aguas residuales conformado por varios equipos suministrados por BIOTECS y que comprenden: Tamiz Estático, Tanque Tapa de Grasa, Tanque de Ecuilización, Tanque de Coagulación, Tanque de Flotación, Tanque de Desgasificación, Reactor de Metanización, Decantador Trifásico e internos del Reactor, Quemador de Biogas, Trampa de Biogas, Tanque de Aireación, Aireador Mecánico con un valor en libros de US\$791,946.93.</li> <li>Una (1) Máquina Termoformadora, Marca BISIGNANO, Modelo BT-4X1, Serie No. 03-06059-000-000 con un valor de mercado según avalúos</li> </ol>
Finca	Extensión	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por mt <sup>2</sup> (US\$)																																																						
8,671	36,805	Panamá	19,500,000	529.82																																																						
8,823																																																										
9,489																																																										
36,759																																																										
20,445	2,001	David	404,147	201.97																																																						
24,950	3,200	Aguadulce	478,748	149.61																																																						
21,035	5,400	Panamá	3,785,099	700.94																																																						
23,954																																																										
34,624																																																										
9,179	3,747	Peñonomé	539,304	143.93																																																						
11,020																																																										
42,670	26,227	Peñonomé	251,673	9.60																																																						
5,419	89,638	Bugaba	2,072,217	23.12																																																						
23,675	8,588	Renacimiento	108,034	12.58																																																						
<b>Total</b>			<b>27,169,222</b>																																																							

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p>de US\$166,084.00.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Un (1) Colocador de Mangas de Botellas Contorneadas, Marca XU-YUAN, Modelo XYL-200, Serie No. L200910044 con un valor de mercado según avalúos de 146,847.75.</li> <li>4. Dos (2) Homogenizadores, Marca GEA, Modelo NS3075/55H, Serie No. 7960) con un valor de mercado según avalúos de US\$143,888.25.</li> <li>5. Una (1) Descremadora, Marca TETRAPAK, Modelo CMRPX614HGV-74C, Serie No. 4159709/2008 con un valor de mercado según avalúos de US\$145,143.20.</li> <li>6. Una (1) Encartonadora, Marca EVERGREEN, Modelo Q-5, Serie No. 4509R con un valor de mercado según avalúos de US\$66,343.00.</li> <li>7. Un (1) Enfriador de Yogurt, Marca IBERLACT, Modelo C8-KSR, Serie No. 30106-35245 con un valor de mercado según avalúos de US\$96,605.90.</li> <li>8. Una (1) Planta Eléctrica, Marca MODASA, Modelo MP6151, Serie No. MD315 con un valor de mercado según avalúos de US\$75,399.10.</li> <li>9. Un (1) Colocador de Mangas para Yogurt, Marca GRAHAM, Modelo 20111-025, Serie No. 20111 con un valor de mercado según avalúos de US\$89,679.25.</li> <li>10. Un (1) Colocador de Mangas para Yogurt, Marca GRAHAM, Modelo 20111-025, Serie No. 20105 con un valor de mercado según avalúos de US\$73,600.00</li> <li>11. Una (1) Máquina Llenadora Rotativa de Helados, Marca TEKNO-ICE, Modelo TEKNOFILL 4000, Serie No. FL082012 con un valor de mercado según avalúos de US\$78,284.70.</li> <li>12. Un (1) Pasteurizador, Marca TETRAPAK, conformado por: 2 válvulas Alfa Laval, modelo TCR; 1 PLC Allen Bradley, Modelo CompaLogix 5000; 1 Intercambiador Alfa Laval, modelo h7 con un valor de mercado según avalúos de US\$44,422.50.</li> <li>13. Una (1) Caldera, Marca CLEAVER BROOK, Modelo CB600-100, Serie No. L-104916 con un valor de</li> </ol>



Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
		<p>mercado según avalúos de US\$28,684.00</p> <p>14. Una (1) Máquina Envasadora Federal, máquina de llenado rotativo con 24 boquillas para referencias de medio galón y galón, con estación de dosificación y tapado más alimentador de tapas independiente con un valor de mercado según avalúos de US\$428,000.00</p> <p>15. Un (1) Aumento de la Capacidad de Formulación, Sistema completo de formulación con 2 mezcladores Tetrapak Almix, mas tuberias de transporte de producto y sistema de control Allen Braidley con un valor de mercado según avalúos de US\$134,550.00.</p> <p>16. Una (1) Bodega de Almacenamiento de Materia Prima, construcción mixta de concreto y panel sandwich de 17 metros de altura y 600 m2 con estantería marca argudo para 900 posiciones de almacenamiento con un valor en libras de US\$1,100,000.00.</p> <p>17. Un (1) Cambio de Sistema de Agua Potable, filtros para agua de 150 micras contres etapas de filtrado para agua potable, con bombas y válvulas de control con un valor de mercado según avalúos de US\$131,100.00.</p> <p>18. Un (1) Sistema de Chiller y Aire Acondicionado de Planta, sistema de climatización de 20HP para sala de proceso estéril de UHT con bombas y tuberías aisladas con un valor de mercado según avalúos de US\$105,000.00</p> <p>19. Un (1) Tanque de Reserva de Agua Potable, dos tanque de 25000 galones cada uno con resina interna para agua potable con un valor de mercado según avalúos de US\$53,600.00</p> <p>20. Una (1) Línea de Pasteurizado UHT y Nave de Producción, edificio para planta de UHT de 1350 m2, instalación de líneas de producto y servicios completa, ultrapauterizador Tetra Flex de 6000 litros hora, con 2 tanque de acero inoxidable para 13500 galones, sistema de control de planta Allen Braidley con un valor de mercado según avalúos de US\$3,996,900.00</p> <p>21. Un (1) Sistema de Tapa Rosca en</p>

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																																
		<p>las Encartonadoras Evergreen, adaptación para colocar tapas en la llenadoras Q para formatos de Pinta y media Pinta con un valor de mercado según avalúos de US\$189,600.00</p> <p>Estos bienes fueron objeto de un avalúo en octubre del año 2016 por parte de la empresa AVINCO, cuyas copias reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores y los cuales estarán disponibles a los Tenedores Registrados</p> <p>AVINCO es una empresa establecida en el año 2000 con la visión de ofrecerle al creciente mercado inmobiliario en Panamá los servicios de Avalúos, Inspecciones y Construcción. En la actualidad, cuenta con un equipo de profesionales idóneos y se ha posicionado como empresa líder en el mercado de avalúos, siendo reconocidos por todos los bancos de la localidad y por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus oficinas principales se encuentran en la Ciudad de Panamá y cuenta con sucursales en Santiago (Veraguas) y David (Chiriquí).</p>																																
<p><b>Garantías</b></p>	<p><b>Fincas de Propiedad del Emisor:</b></p> <p>15) Finca número 10,205, inscrita al Tomo 1,291, Folio 408 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; y</p> <p>16) Finca número 141,195, inscrita al Rollo 16,916, Documento 6 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por las empresas abajo descritas:</p> <table border="1" data-bbox="349 2177 909 2405"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Extensión (mts<sup>2</sup>)</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> <th>Valor de Mercado por mt<sup>2</sup> (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10,205</td> <td>1,576</td> <td>Aguadulce</td> <td>192,088</td> <td>121.88</td> </tr> <tr> <td>141,195</td> <td>40,047</td> <td>Panamá</td> <td>12,250,000</td> <td>305.89</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>12,442,088</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Extensión (mts <sup>2</sup> )	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por mt <sup>2</sup> (US\$)	10,205	1,576	Aguadulce	192,088	121.88	141,195	40,047	Panamá	12,250,000	305.89	<b>Total</b>			<b>12,442,088</b>		<p><b>Fincas de Propiedad del Emisor:</b></p> <p>1) Finca número 10,205, inscrita al Tomo 1,291, Folio 408 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; y</p> <p>2) Finca número 141,195, inscrita al Rollo 16,916, Documento 6 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.</p> <p>A continuación se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por la empresa AVINCO, en Octubre del año 2016:</p> <table border="1" data-bbox="974 2244 1502 2432"> <thead> <tr> <th>Finca</th> <th>Ubicación</th> <th>Valor de Mercado (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10,205</td> <td>Aguadulce</td> <td>350,000</td> </tr> <tr> <td>141,195</td> <td>Panamá</td> <td>14,475,000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>14,825,000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	10,205	Aguadulce	350,000	141,195	Panamá	14,475,000	<b>Total</b>		<b>14,825,000</b>
Finca	Extensión (mts <sup>2</sup> )	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por mt <sup>2</sup> (US\$)																														
10,205	1,576	Aguadulce	192,088	121.88																														
141,195	40,047	Panamá	12,250,000	305.89																														
<b>Total</b>			<b>12,442,088</b>																															
Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)																																
10,205	Aguadulce	350,000																																
141,195	Panamá	14,475,000																																
<b>Total</b>		<b>14,825,000</b>																																

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
<p><b>Fianzas Solidarias</b></p>	<p>...</p> <p>Los Fiadores Solidarios garantizan irrevocable y solidariamente a cada Tenedor Registrado de los Bonos el pago puntual y completo del capital e intereses adeudados por el Emisor a dicho Tenedor Registrado de conformidad con lo estipulado en los términos y condiciones de dichos Bonos, así como, los intereses moratorios que se ocasionen por el no pago en el término estipulado, ya sea del capital y/o de los intereses, y los gastos y costas en que incurra el Tenedor Registrado en la ejecución de la Fianza; y por este medio el Fiador consiente en todos los términos y condiciones de los citados Bonos, y consiente además en que cualquier Tenedor Registrado de un Bono podrá liberarlo sin que ello afecte la obligación del Fiador para con los demás Tenedores Registrados y los derechos de estos.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Los Fiadores Solidarios garantizan irrevocable y solidariamente <b>al Fiduciario</b> el pago puntual y completo del capital e intereses adeudados por el Emisor a <b>cada uno de los Tenedores Registrados de los Bonos</b> de conformidad con lo estipulado en los términos y condiciones de dichos Bonos, así como, los intereses moratorios que se ocasionen por el no pago en el término estipulado, ya sea del capital y/o de los intereses, y los gastos y costas en que incurra el Tenedor Registrado en la ejecución de la Fianza; y por este medio el Fiador consiente en todos los términos y condiciones de los citados Bonos, y consiente además en que cualquier Tenedor Registrado de un Bono podrá liberarlo sin que ello afecte la obligación del Fiador para con los demás Tenedores Registrados y los derechos de estos.</p> <p><b>No obstante lo anterior, las Fianzas de Pascual y de EPA terminarán y quedarán liberadas, y por tanto, dejarán de garantizar las obligaciones derivadas de los Documentos de la Emisión, si la Mayoría de los Tenedores Registrados aprueba que haya un cambio de control en el Emisor. En vista que la terminación de las Fianzas de Pascual y de EPA está prevista desde ahora en los Documentos de la Emisión, la terminación de dichas fianzas con la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados no constituirá un cambio en los términos y condiciones de los Bonos y por tanto dicha terminación y liberación de las Fianzas de Pascual y de EPA no tendrá que ser registrada en la SMV conforme lo previsto en el Acuerdo N°4 de 2003.</b></p>

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
 Directora de Emisores

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**James Agustin  
Brenes Stuart**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-OCT-1996  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-OCT-2014 EXPIRA: 16-OCT-2024

**8-911-2147**



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES:

Nosotros, ARIAS, FABREGA & FABREGA, sociedad de abogados, con oficinas ubicadas en PH ARIFA, pisos 9 y 10, Boulevard Oeste, Santa María Business District, de esta ciudad, concurrimos ante su despacho con el fin de notificarnos de la Resolución SMV No.790-16 de 12 de diciembre de 2016, mediante la cual se registran las modificaciones a los términos y condiciones de la emisión de bonos de Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. y, a la vez, darle autorización al joven James Brenes, con cédula de identidad personal No.8-911-2147 para que retire dicha resolución.

Panamá, 4 de enero de 2017.

Por: ARIAS, FABREGA & FABREGA

  
Estif Aparicio

Céd. No. 8-343-871

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 04 de enero 2017

Hora: 10:35 (am) pm

Por: 